



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, tres de mayo de dos mil veintidós

Carrera 52 No. 42-73 Of. 310 Tel. 2616753

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	YOMAIRA JUDITH PEREZ BARRANCO
Demandado	JORGE LUIS PEREZ BRAVO
Radicado	No. 050013110010 – 2020 – 00304 – 00
Providencia	INTERLOCUTORIO No. 181 de 2022
Decisión	Modifica liquidación de crédito

Se procede de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso mediante el presente proveído a modificar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, pues no se relaciona adecuadamente el monto mensual de la cuota alimentaria. Así las cosas, de la nueva liquidación que realiza el Despacho y que obra en tabla de Excel electrónica, ubicada en la carpeta virtual del expediente, **SE ARROJA UN SALDO ADEUDADO POR EL DEMANDADO, AL MES DE MAYO DE 2022, DE \$35.643.215,00.**

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue
notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS
publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria

